



**PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL**  
**DEMANDANTE: JOSÉ REYES ARRIETA MARRUGO**  
**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**  
**RADICADO: 13001-31-05-002-2022-00130-00**

Consulte expediente virtual: [Aquí](#)

**Informe Secretarial:**

Señora Jueza informo a usted que, en el proceso de la referencia la apoderada del demandante cumplió con el requerimiento realizado en auto de fecha 21 de julio de 2023, el cual se encuentra pendiente de resolver. Adicionalmente, se pone de presente que con la expedición del Acuerdo PCSJA23-12089 por parte del Consejo Superior de la Judicatura se dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio nacional entre el 14 al 20 de septiembre de 2023, y que, mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web -TYBA hasta el 22 de septiembre de 2023. Sírvase Proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023):**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente digital, encuentra el Despacho que en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 21 de julio de 2023, la parte actora aportó mediante memorial de fecha 31 de julio de la misma calenda, información sobre los extremos laborales en los que afirma que existió la relación laboral con el Municipio de Santa Catalina, indicando que la misma se desarrolló entre el mes de septiembre de 1994 hasta el año 2000, adicionalmente aportó unas certificaciones encontradas por el demandante relacionadas con la relación laboral mencionada, las cuales se encuentran visibles a partir del folio 4-8 del documento [28MemorialRespuestaRequerimientoDte.pdf](#).

Lo anterior, en razón a la respuesta brindada por el Municipio de Santa Catalina en memorial [25MemorialRespuestaSANTACATALINA.pdf](#), recibido el 24 de mayo de 2023, donde indicó que luego de realizar una búsqueda exhaustiva en el departamento de archivo, libros de posesión, no lograron encontrar información relacionada con la vinculación del señor José Reyes Arrieta con el Municipio.

Por lo que en consecuencia, el Despacho encuentra necesario programar fecha para la continuación de la audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena,

**RESUELVE:**

**Primero: Señalar el día 2 de octubre de 2023 a las 2:00pm para celebrar de Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación Litigio, Decreto Pruebas, y en caso de tener todos los presupuestos procesales Audiencia de Tramite**



y **Juzgamiento**. La diligencia se llevará a cabo virtualmente mediante el uso de la herramienta

Lifesize. Los interesados deberán conectarse a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19305070>

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
CARTAGENA

HOY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 128

ARL

Correos electrónicos:

[poliveros@procuraduria.gov.co](mailto:poliveros@procuraduria.gov.co)

Parte demandante:

[yohanis1406@hotmail.com](mailto:yohanis1406@hotmail.com)

[ferluiscaba27@hotmail.com](mailto:ferluiscaba27@hotmail.com)

Parte demandada:

[martharodriguezabogada@gmail.com](mailto:martharodriguezabogada@gmail.com)